

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.048.099
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		112.097
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		87.635
	99	Otros		24.462
09		APORTE FISCAL		17.928.755
	01	Libre		17.928.755
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.217
	03	Vehículos		7.217
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		18.048.099
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.441.327
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	5.635.310
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		87.645
	99	Otros Integros al Fisco		87.645
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		353.670
	06	Equipos Informáticos		239.893
	07	Programas Informáticos		113.777
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		530.117
	02	Proyectos		530.117
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

32

02 Incluye:

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 262 |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 18.788 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional, en Miles de \$ | 188.486 |
| - En el Exterior, en Miles de \$ | 5.313 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de Personas | 2 |
| - Miles de \$ | 9.537 |

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio
Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 42.670

04 Incluye:

- \$3.574.744 miles para la contratación de estudios e investigaciones en materias de Fijación Tarifaria, de Fiscalización de Servicios Sanitarios, incluidos aquellos requeridos para los Servicios Sanitarios Rurales.

- \$101.462 miles para la administración provisional en casos de concesiones caducadas por problemas de insolvencia o por incumplimientos graves de continuidad y calidad en la prestación del suministro.

Durante el primer semestre del año 2026, la Superintendencia de Servicios Sanitarios informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda respecto del programa de licitaciones para la concesión de estos servicios administrados provisionalmente.

05 Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, la Superintendencia de Servicios Sanitarios informará:

a) A la Comisión Especial Mixta de presupuestos acerca de los gastos asociados a fiscalizaciones de la calidad y pureza del agua, las fiscalizaciones realizadas a la totalidad de los sujetos regulados y el resultado de las mismas, indicando si el origen fue por denuncia o de oficio, los procedimientos sancionatorios instruidos, indicando sujeto regulado, fecha, sanción, ya sea producto de resolución administrativa o por sentencia judicial, y efectivo pago de la multa.

b) A la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados, las roturas de matriz ocurridas en

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01, 05)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

el país, su duración, un aproximado de la cantidad de agua desperdiciada, las medidas dispuestas para solucionarlas, los planes de contingencia de las empresas, las fiscalizaciones realizadas y sus sanciones.

c) A la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, tanto la programación de los procesos tarifarios a desarrollarse en el semestre respectivo como la opción de no inicio y mantención de tarifas acordada entre el concesionario y el regulador.